

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 4391

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
N° 015/ 2946 DEL 10/12/2008 DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.
Y
CREA LA UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**

SANTIAGO, 14 DIC 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de fecha 22 de abril de 1970, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574 del año 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 citada; lo dispuesto en los artículos 3°, 5°, 11°, 13°, 31°, y 61° del D.F.L. N° 1/19.653 del año 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial N° 005, del 07 de septiembre de 2010, que ordena regular las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos, el Decreto Supremo N°108 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el DS N°12 del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y el Ord.N°278-10 del 04 de noviembre de 2010, del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno que dispone la creación o reformulación de las Unidades de Auditoría Interna Ministerial y Unidades de Auditoría Interna de los Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

1°. La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo y sus nuevos lineamientos para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno,

2°. La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;

3°. La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría Interna que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la toma de decisiones de la Vicepresidenta Ejecutiva;

4°. La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno,

5°. Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. el Presidente de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de la Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público..

RESUELVO:

1°. Déjese sin efecto la Resolución Exenta N° 015/ 2946 de 10 de diciembre del 2008 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que crea la Unidad de Auditoría Interna.

2°. Créase en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Servicio relacionado con el Gobierno a través del Ministerio de Educación, la Unidad de Auditoría Interna, la cual prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno a la Vicepresidenta Ejecutiva, encontrándose bajo su dependencia directa.

3°. La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional, la promoción de la probidad y transparencia, la prevención de la corrupción y el resguardo de los recursos que les han sido asignados a la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4°. El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio de sus funciones depende directa y exclusivamente del Jefe de Servicio.

5°. La Unidad de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia.

6°. Las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna se basarán siempre en análisis de riesgos de la organización.

7°. Los Auditores Internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

8°. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse directamente con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno a través del Auditor Ministerial respectivo.

9°. Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:

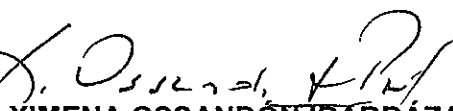
1. Evaluar en forma permanente el sistema de control interno de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
2. Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
3. Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
4. Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.

5. Elaborar y proponer a la Vicepresidenta Ejecutiva, para su aprobación el Plan de Auditoría Anual de la Institución, conforme a los lineamientos entregados por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
6. Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, respecto de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, como asimismo respecto de la acción de otros organismos del Estado.
7. Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.
8. Participar obligatoriamente en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Unidad o su representante.
9. Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgo de la institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría.
10. Velar por la adecuada coordinación entre la Unidad de Auditoría Interna y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
11. Prestar, dentro de la esfera de sus respectivas competencias, toda la colaboración que el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno solicite, especialmente, respecto a la entrega de información permanente del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna y de sus resultados, con la debida veracidad, prontitud e integridad.
12. Participar en todas aquellas reuniones y actividades propias del Servicio, que le permitan cumplir con el punto anterior.
13. Hacer presente a la Vicepresidenta Ejecutiva respecto de la obligación de informar al Auditor General de Gobierno de los procesos de nombramiento, ratificación y remoción del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
14. Hacer presente a la Vicepresidenta Ejecutiva, respecto de la obligación de emitir un certificado sobre temas relevantes de la institución, cuyo formato y periodicidad será establecido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

10°. Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de los estamentos que componen la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Las jefaturas y funcionarios del Servicio deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.




XIMENA OSSANDÓN TRARRÁZABAL
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


XOI/HOG/SPL/FSA
DISTRIBUCIÓN

- Direcciones Regionales I a XV
- Directores (as) de Departamento.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Unidad Departamento de Coordinación Nacional.
- Unidad de Comunicaciones.
- Oficina de Partes.